



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“Año del diálogo y la reconciliación nacional”

ACUERDO REGIONAL

Nº 18 -2018-GR.CAJ-CR

Cajamarca,

09 FEB 2018

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Segunda Sesión Ordinaria de Consejo Regional, de fecha 07 de febrero del año 2018; **VISTO Y DEBATIDO** el Punto N° 05 de la Agenda, respecto al Pedido N° 01-2018-GR.CAJ-CR/AMP, presentado por los Consejeros Regionales, Alexander Morocho Peña y Juan Núñez Neira, de fecha 22 de enero del año 2018; con el voto unánime del Pleno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que, “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que, “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia”;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el literal a) del artículo 15° prescribe que es atribución del Consejo Regional, “a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”. De igual manera, el artículo 39° establece que: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que: “Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, mediante Pedido N° 01-2018-GR.CAJ-CR/AMP, presentado por los Consejeros Regionales, Juan Núñez Neira y Alexander Morocho Peña de fecha 22 de enero del año 2018, solicitan al Pleno del Consejo Regional: “1. Siendo de mucha importancia dar seguimiento y constatar las gestiones realizadas por parte del Ejecutivo Regional y sus limitaciones en tono a la creación del Área de Conservación Regional de Chaupe, Cunia y Chinchiquilla, en otras; ante el SERNAMP (Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado)- MINAM – Lima. Toda vez que, han transcurrido 03 años sin conocer resultados concretos, y la expectativa de la población organizada de San Ignacio, recomienda que sus representantes del Consejo Regional realicemos el respectivo seguimiento en la ciudad de Lima. 2. Por otro lado considerando que a nivel de Autoridades de San Ignacio se ha decidido insistir con la mejora de la Presentación de Servicios y la Capacidad Resolutiva de la Oficina del Banco de la Nación – San Ignacio y la Oficina de AGRO BANCO respectivamente para nuestra Provincia. En esa línea, en representación del Consejo Regional hemos acordado viajar a la ciudad de Lima para sostener una entrevista con el Jefe Nacional de Operaciones del Banco de la Nación y con el Presidente del Directorio de Agro banco – Lima. Por lo expuesto, solicitamos al Pleno del Consejo Regional, que en la Segunda Sesión Ordinaria de Consejo del día miércoles 07 de febrero; nos autorice en Comisión de Servicios los días 12, 13, 14 de febrero a la ciudad de Lima, a través de un Acuerdo Regional, con la finalidad de apersonarse al SERNAMP y a las mencionadas sedes institucionales. Para ello se ha garantizado las coordinaciones respectivas y oportunas con algunos parlamentarios de nuestra Región.”;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

- PRIMERO:** **AUTORIZAR** en Comisión de Servicios a los Consejeros Regionales: Alexander Morocho Peña y Juan Núñez Neira; los días 12, 13 y 14 de febrero del año 2018, a la ciudad de Lima; para dar seguimiento al trámite de la creación del Área de Conservación Regional de Chaupe, Cunia y Chinchiquilla, ante el SERNAMP (Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado)- MINAM – Lima; e insistir con la mejora de la Presentación de Servicios y la Capacidad Resolutiva de la Oficina del Banco de la Nación – San Ignacio y la Oficina de AGRO BANCO, por tanto sostener una entrevista con el Jefe Nacional de Operaciones del Banco de la Nación y con el Presidente del Directorio de Agro banco – Lima.
- SEGUNDO:** **DISPONER** que los Consejeros Regionales: Alexander Morocho Peña y Juan Núñez Neira; a su retorno emitan un informe detallado y documentado de las actividades realizadas (en la comisión de servicios a la que ha sido autorizado mediante el presente acuerdo regional) ante el Pleno del Consejo Regional.
- TERCERO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo Regional.
- CUARTO:** **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Prof. Manuel Ramos Campos
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional

